



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

**ANTONIO R. RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2.006, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA A-1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.A-18 EN URBANIZACIÓN "EL CAPITÁN", ALMAYATE, DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR COLUBAMAR MEDITERRÁNEA, S.L. (EXPTE. 122/04).- Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de marzo de 2006, en la que se hace constar que:

"I.- Se da cuenta de expediente relativo al Modificado del Estudio de Detalle en parcela A-1 de la Unidad de Ejecución UE A-18, en Urbanización "El Capitán", Almayate, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Colubamar Mediterránea S.L. (Exp 122/04). Su redacción tiene lugar con la finalidad de fijar o definir alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes de la referida parcela de acuerdo con las determinaciones propias del Estudio de Detalle establecidas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

II.- El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19 de diciembre de 2005, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de 27 de enero de 2006); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 24 de enero de 2006) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 20-1-2006 al 13-02-2006).

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por la Secretaria General por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga obrante en el expediente de fecha 7 de marzo de 2006.

Existen en el expediente Informes del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 19 de diciembre de 2005 sobre procedimiento a seguir en la tramitación del instrumento de planeamiento; y de la Arquitecta Municipal de 14 de diciembre de 2005".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión ordinaria de 28 de marzo de 2.006.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor y 8



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

abstenciones (6 del Grupo Popular y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle en parcela A-1 de la Unidad de Ejecución UE A-18, en Urbanización “El Capitán”, Almayate, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por COLUBAMAR MEDITERRÁNEA S.L. (Exp 122/04).

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle.

Igualmente advertir que, atendiendo al art. 287 del PGOU, los espacios libres de edificación que se dispongan en los proyectos edificatorios se les conferirá la condición de mancomunados, lo cual deberá acreditarse fehacientemente en el procedimiento de otorgamiento de licencias y, en caso de que se pretenda segregar del conjunto de la ordenación alguna de las fases del Estudio de Detalle deberá aportarse escritura pública donde la zona mancomunada quede constituida en proindiviso de todos los titulares de las viviendas del conjunto.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a siete de abril de dos mil seis.

VºBº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 2452/03)
EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO,

Fdo. Juan Herrera González

